



CONCURSO AL PREMIO A LA DOCENCIA PARA EL AÑO 2026

Con fundamento en los artículos del 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) y conforme a la Convocatoria del Rector General publicada el 15 de enero de 2026, el **Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco**, en la sesión 1/26, celebrada el 29 de enero de 2026, con la finalidad de otorgar el Premio a la Docencia 2026 a un máximo de dos integrantes del personal académico de la División, aprobó las presentes:

MODALIDADES PARTICULARES PARA OTORGAR EL PREMIO A LA DOCENCIA 2026

Aprobadas por el Consejo Divisional de CBS en la sesión 1/26, celebrada el 29 de enero de 2026.

I. Requisitos:

- a) Haber impartido unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) durante al menos dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria del Rector General (trimestres 25/I, 25/P o 25/O) y que al menos una UEA sea de nivel licenciatura.
- b) Demostrar una labor docente especialmente destacada (calificación de 80% o superior de los criterios de evaluación).
- c) No deberán existir antecedentes de faltas de probidad y faltas en el desempeño académico, formalmente presentadas de acuerdo con los diversos lineamientos institucionales.
- d) Presentar su postulación y entregar toda la documentación señalada.

II. Procedimiento:

- a) La Comisión encargada de conducir el otorgamiento del Premio a la Docencia, identificará al menos veinte personas integrantes de todo el personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de cualquier categoría, que hayan tenido las mejores calificaciones promedio por parte del alumnado en las encuestas trimestrales del periodo considerado en la Convocatoria del Rector General, siempre y cuando la proporción del alumnado que haya emitido su opinión sea de al menos el 50% del total atendido.
- b) La Secretaría Académica de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco publicará en el tablero virtual de la página web de la División, la lista de profesoras y profesores propuestos por la Comisión y notificará e invitará personalmente a dicho personal académico a presentar sus postulaciones acompañada de la relación de las actividades docentes realizadas para la Universidad y los





documentos probatorios respectivos. **Las personas integrantes del personal académico que no hayan sido invitadas y que consideren que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria del Rector General y en las presentes modalidades podrán presentar su postulación libremente.**

- c) La Secretaría Académica de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco solicitará la opinión sobre la labor docente del personal académico que haya presentado su postulación a las personas titulares de las coordinaciones de estudios correspondientes, mediante una consulta electrónica.
- d) Las y los representantes del personal académico ante el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco solicitarán la opinión del personal académico sobre las postulaciones presentadas mediante una consulta electrónica.
- e) El personal académico invitado por la Secretaría Académica de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco o que considere que cumple con los requisitos previstos en la Convocatoria del Rector General y en las presentes modalidades deberá presentar su postulación, a más tardar **el 30 de abril de 2026, a las 15:00 horas** al correo electrónico cdbcbsx@correo.xoc.uam.mx, adjuntando la siguiente documentación:
 - I. Escrito firmado en el que se manifieste el interés de participar en el otorgamiento del Premio a la Docencia 2026.
 - II. *Curriculum vitae* sintético (máximo dos cuartillas con margen de 2.5 cm por lado, interlineado sencillo y fuente Arial de 12 puntos), relación de las actividades docentes realizadas para la Universidad y documentos probatorios o copia del dictamen de la comisión dictaminadora correspondiente en el que se adviertan los productos del trabajo referidos en la relación.
Los documentos probatorios deberán corresponder únicamente a lo realizado para la Universidad durante los trimestres 25/I, 25/P o 25/O de acuerdo con los grados y subgrados de docencia descritos en el artículo 7 del Tabulador para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, en especial lo referente a la impartición de cursos a nivel licenciatura y posgrado 1.1.1.1 y 1.1.1.2 y los grados 1.1.3, 1.1.4 y 1.3.7. (Anexo)
 - III. Presentar los documentos probatorios que avalen las actividades desarrolladas que se indican en los criterios de evaluación de estas modalidades, a excepción de lo correspondiente a los puntos 4, 5 y 6, mencionados a continuación.
 - IV. Presentar un escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, y que durante su trayectoria académica ha observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad.

III. Criterios de evaluación:

- a) La Comisión encargada de conducir el otorgamiento del Premio a la Docencia 2026 evaluará a las personas integrantes del personal académico que hayan presentado sus





postulaciones de acuerdo con el artículo 281 del RIPPBA y conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Numeral	Criterios	Valor
1	Participación en la elaboración, modificación o adecuación de planes y programas de estudio o participación en comisiones relacionados con la función docente.	10%
2	Preparación de material didáctico (1.1.3) que se requiere para el desarrollo adecuado de las unidades de enseñanza-aprendizaje.	15%
3	Dirección de tesis o idónea comunicación de resultados (1.1.4) o asesoría de servicio social (1.3.7).	10%
4	Calificación de las encuestas que se aplicaron al alumnado en los trimestres 25/I, 25/P o 25/O. Para la evaluación de las encuestas se tomarán en cuenta los rubros de Nivel Organizativo y Nivel de Desempeño.	30%
5	Opinión de las personas titulares de las coordinaciones de licenciatura.	5%
6	Opinión del personal académico.	5%
7	Constancia de participación en cursos de actualización para la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje que se vinculen con el sistema modular.	10%
8	Cursos de actualización en un campo del conocimiento relacionado con los contenidos de los planes y programas de estudio en los que participa.	10%
9	La promoción de la responsabilidad ambiental por parte del personal académico, a través de una educación para el desarrollo sostenible o, en su caso, la participación directa en alguno de los diez programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030 de la Universidad.	5%

- b) Se procurará que aquellas personas que han recibido el Premio no lo obtengan de manera consecutiva.
- c) Para otorgar el Premio será condición necesaria que la persona no haya sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o en caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, deberá acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.
- d) El Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá su resolución dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de documentos. La resolución será inapelable.
- e) Los casos no previstos en estas modalidades serán resueltos por la Comisión encargada de conducir el otorgamiento del Premio a la Docencia 2026 o por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo





Anexo

1. Participación en la elaboración, modificación o adecuación de planes y programas de estudio o participación en comisiones relacionados con la función docente

1.1.2 ELABORACIÓN, ADECUACIÓN O MODIFICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

La realización de estas actividades siempre deberá efectuarse por las comisiones académicas previstas en el Reglamento Orgánico.

Elaboración de programas de UEA a nivel licenciatura o posgrado

REQUISITOS

Constancia de participación, en caso de que exista, programa final de cada UEA, avalados por la persona que dirige la división indicando el personal académico participante.

Elaboración de plan de licenciatura, especialización, maestría o doctorado

REQUISITOS

Constancia de participación por plan avalada por la persona que dirige la división indicando el personal académico participante, en caso de que exista, plan final aprobado por el Consejo Divisional.

Adecuación o modificación de programas de UEA en el nivel licenciatura o posgrado

REQUISITOS

Constancia de participación por UEA avalada por la persona que dirige la división indicando el personal académico participante, en caso de que exista, programa final de cada UEA aprobado por el Consejo Divisional.

Adecuación o modificación de plan de licenciatura, especialización, maestría o doctorado

REQUISITOS

Constancia de participación por plan avalada por la persona que dirige la división indicando el personal académico participante, en caso de que exista, plan final aprobado por el Consejo Divisional.





2. Preparación de material didáctico (1.1.3) que se requiere para el desarrollo adecuado de las unidades de enseñanza-aprendizaje

1.1.3 PREPARACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS

REQUISITOS

Presentar el material didáctico impreso o por medio electrónico, acompañado de una constancia firmada por la persona que dirige la división en donde se especifique las UEA o cursos que apoya y anexar los programas respectivos.

Libros de texto

REQUISITOS

Presentar el ejemplar del libro o capítulo publicado, pruebas de galera o copia final del manuscrito con la carta de total aceptación de la editorial o institución responsable. Se debe proporcionar información sobre el alcance (número de UEA que podría apoyar), nivel (licenciatura o posgrado) y plan de estudios al cual está dirigido el texto.

Documentales (material de apoyo docente, auditivo, visual y multimedia)

REQUISITOS

Entregar el documental con el guión y constancia firmada por la persona que dirige la división. Se debe proporcionar información sobre el alcance (número de UEA que podría apoyar), nivel (licenciatura o posgrado) y plan de estudios al cual está dirigido el documental.

Equipo de laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción)

REQUISITOS

Presentar los planos de ejecución del modelo, el instructivo de operación, memoria de cálculo, descripción de su utilidad y un ejemplar o prototipo del mismo; si esto último no es posible se deberán presentar fotografías o video, así como programa o contenido de la UEA y la descripción de su uso dentro de la misma.

Desarrollo de paquetes computaciones o plataformas de educación en línea

REQUISITOS

Presentar el paquete computacional en formato digital, el manual para usuarios, un informe que especifique los detalles técnicos de la elaboración y los objetivos que persigue su aplicación, así como programa o contenido de la UEA o módulo con los que se relaciona.

Traducciones publicadas de libros, artículos, capítulos de libro y traducciones editadas de documentales





REQUISITOS

Entregar un ejemplar publicado de la traducción, el documento original y la constancia que avale su participación. Se debe proporcionar información sobre el alcance (número de UEA que podría apoyar), nivel (licenciatura o posgrado) y plan de estudios al cual está dirigida la actividad.

Desarrollo de aula virtual

REQUISITOS

Presentar evidencia del material electrónico (captura de pantalla, dirección electrónica) o carta de la instancia correspondiente que avale la creación del aula virtual (división, departamento, coordinación de licenciatura o cómputo). Se debe proporcionar información sobre el alcance (número de UEA que podría apoyar), nivel (licenciatura o posgrado) y plan de estudios al cual está dirigida la actividad.

3. Dirección de tesis o idónea comunicación de resultados (1.1.4) o asesoría de servicio social (1.3.7)

1.1.4 IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS O TESIS DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO

REQUISITOS

Presentar copia de la idónea comunicación de resultados o de la tesis o páginas relevantes de los mismos y en su caso, copia del acta de examen. En caso de que el acta de examen o la tesis no indiquen claramente quien es el director(a) o tutor(a), se deberá presentar una carta de asignación firmada por la persona titular de la coordinación del plan de estudios, la división o autoridad competente.

ASESORÍA DE SERVICIO SOCIAL

REQUISITOS

Constancia de conclusión del proyecto de servicio social firmada por la instancia divisional correspondiente y/o reporte de término de servicio avalado por la Comisión de Servicio Social de la Licenciatura.

